



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0379-- DE 2020

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 000700 DEL 26 DE ENERO DE 1996

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por los Decreto No 1075 de 2015, 2277 de 1979 y en especial las conferidas por el Decreto No 00068 del 09 de Enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Docente **INÉS AMINTA ESMERAL DE LOS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32826809, mediante escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, el 17 de febrero de 2020, bajo el No. 002714, solicitó: *"la corrección del acta de escalafón No 000700 del 26 de enero de 1996, ya que en el artículo 1 en la quinta línea donde reza textualmente "y acredita: Título Atlántico", debió escribirse la palabra "Técnico Profesional" como aparece registrado en mi acta de grado, la cual anexo copia para que pueda realizar la pertinente corrección del error."*

Que una vez revisada la documentación de escalafón que reposa en el expediente de hoja de vida de la docente **INÉS AMINTA ESMERAL DE LOS REYES**, se encontró que fue ascendida al grado Seis (6) del escalafón, mediante Resolución No. 000700 del 26 de enero de 1996, teniendo en cuenta que aportó certificado de cuatro años de tiempo de servicio y había sido ascendida al grado cuatro (4) mediante Resolución No. 001527 del 25 de abril de 1995, acreditando el título de Técnico Profesional en el Programa de Educación Preescolar, otorgado por la Corporación Instituto de Artes y Ciencias, mediante Acta No. 126 del 10 de diciembre de 1993.

Que así mismo, se observa que existe error en la Resolución No 000700 del 26 de enero de 1996, expedida por la Junta Seccional de Escalafón del Departamento del Atlántico, mediante la cual se asciende en el grado seis (6) del escalafón a la docente **INÉS AMINTA ESMERAL DE LOS REYES**, toda vez que en el artículo 1º. de la parte resolutoria debe señalarse que acredita el título de TÉCNICO PROFESIONAL; estudios aprobados 21/2 años y especialidad PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR y no como en ella aparece, por lo que es procedente acoger lo pedido.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra la Corrección de Errores Formales. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional es procedente aclarar Resolución No 000700 del 26 de enero de 1996.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar, como en efecto se hace, el artículo 1º. de la Resolución No 000700 del 26 de enero de 1996, mediante la cual se le asciende al grado Seis (6) del escalafón, a la docente **INÉS AMINTA ESMERAL DE LOS REYES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32826809, en el sentido que la docente acredita el título de TÉCNICO PROFESIONAL especialidad PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR y no como en ella aparece.

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No 000700 del 26 de enero de 1996.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra ella no procede recurso alguno y remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los

10 MAR 2020

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Josefa Osorio Sanjuanelo, Carrera Docente
Revisó: Neil Badran Arrieta, Oficina Jurídica
Aprobó: Pablo Andres Morillo Vinas, Subsecretario Administrativo y Financiero



NIT. 890.102.006-1
Codigo Postal: 08000
Codigo DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000

Línea Crítica 01 8000 425 000 gobernacionatlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co